



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR
REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 4141

QUILLÓN, 19 JUL. 2024

VISTOS:

1. El contrato de fecha 17 de julio de 2024.
2. Licencia médica N° 1-18795933-0
3. D.F.L. N°1 código del trabajo.
4. D.A. N° 1.487 de fecha 18-04-2018 que designa suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
5. D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra como alcalde de la comuna a don Miguel Peña Jara.
6. D.A. N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del administrador municipal Don José Acuña Salazar.
7. D.A. N° 7.693 de fecha 12-12-2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
8. La Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta. GUERTY GARDENIA GUERRA MEZA a contar del 08 de julio de 2024 y hasta el 05/09/2024, término de licencia médica de la titular, como secretaria en liceo "Luis Cruz Martínez" con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos) mensual imponible.
- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente decreto con cargo a la subvención regular

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/02G/18j.-
DISTRIBUCION

-c.c. Interesada -c.c. Archivo DAEM -c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 17 días del mes de julio del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en El Roble N° 174 y Doña **GUERTY GARDENIA GUERRA MEZA**, RUT [REDACTED] de nacionalidad Peruana, nacida el 29 de agosto de 1984, domiciliada en [REDACTED] [REDACTED] en la comuna de Quillón, de estado civil soltera se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- La trabajadora se compromete a ejecutar el trabajo de **secretaria** en el **liceo "Luis Cruz Martínez"**, ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.



2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**


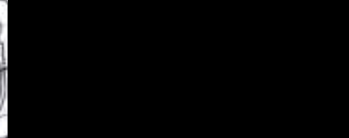

3.- El Empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente contrato de trabajo continua con fecha **08 de julio de 2024** y hasta término de licencia médica de la titular Sra. Carmen Gloria Riquelme Quintana 05 de septiembre de 2024 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.


5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.


FIRMA DEL TRABAJADOR
GUERTY GARDENIA GUERRA MEZA
C.I. 



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. 



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/UZG/tsj.-